



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, Veinte (20) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 001 2022 00312-00
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO TRIVIÑO
DEMANDADO	YURY YAMITH PINILLA RINCÓN

Del estudio del expediente se establece que desde el auto de fecha veintisiete (27) de Junio de dos mil veintitrés (2023) el proceso no ha tenido actuación alguna y la parte demandante no ha procedido a notificar a la parte demandada en legal forma, motivo por el cual se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la anotación de la presente decisión por estado, proceda a dar impulso al presente trámite, esto es notificar a la parte demandada, **So pena de Dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, Art. 317 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ